AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
2018-2021

mérida
me mueve

CONVOCATORIA 2020
FONDO MUNICIPAL
PARA LAS ARTES VISUALES

PRESENTACIÓN

Con el fin de fortalecer el trabajo de los artistas visuales del Municipio y consolidar el público de estas disciplinas, el Ayuntamiento de Mérida otorga apoyos económicos con una bolsa total de $1, 000,000.00 (un millón de pesos) para la creación, exposición y gestión de las artes visuales.

Para efectos de esta convocatoria las Artes Visuales comprenden: Pintura, Escultura y Arte Objeto, Fotografía, Gráfica, Instalaciones, Arte del Cuerpo, Dibujo, Ilustración, Video Arte, Cine y Arte Urbano.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

• Categoría A
Individual (artistas con 10 años de trayectoria demostrable)

• Categoría B
Grupal (asociaciones, galerías y colectivos con 3 años de trayectoria demostrable)

•Categoría C
Jóvenes creadores/creadoras (artistas menores de 35 años y con menos de 10 años de trayectoria demostrable)

FINANCIAMIENTO

El monto de los apoyos ofrecidos podrá ser hasta:
• Categoría A: $100,000.00 pesos
• Categoría B: $50,000.00 pesos
• Categoría C: $25,000.00 pesos

NOTA:
Estos montos deben incluir todos los gastos necesarios para la realización del proyecto. La Dirección de Cultura no erogará ninguna cantidad adicional a los montos estipulados en estas bases.

Los recursos solicitados podrán utilizarse para los siguientes rubros:
PRODUCCIÓN De obra inédita (individuales o colectivas)
De catálogos (impresos o electrónicos)
PROMOCIÓN Organización de festivales e intercambios
FORMACIÓN Organización y desarrollo de foros, talleres, encuentros, seminarios, etc.
MOVILIDAD Participación en bienales, muestras, ferias de arte y exposiciones fuera de Mérida.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1.- Ser mexicano, residente del municipio de Mérida con una antigüedad mínima de 5 años o extranjero con residencia en el municipio de Mérida con una antigüedad mínima de 5 años.

2.- Presentar un proyecto que se ajuste a las categorías y modalidades especificadas en la convocatoria, que deberá concluir antes del 31 de diciembre de 2020.

3.- El titular del proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos, al momento de presentar su proyecto artístico:

- Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda con el objeto social que corresponda a la actividad que presentarán en el proyecto

4.- El proyecto artístico será presentado por su titular en modo digital; el proyecto podrá subirse en la página web: http://www.merida.gob.mx/convocatoriascultura en esta liga se encontrará el instructivo de llenado de cada uno de los campos.

5.- En la plataforma deberá llenar los campos siguientes:

a) Datos del representante legal o solicitante:
• Nombre
• Cargo
• Dirección
• Correo electrónico
• Teléfono fijo
• Teléfono celular

b) Datos del proyecto
• Título del proyecto:
• Forma de participación:
Categoría A (individual: artistas con 10 años de trayectoria demostrable).
Categoría B (grupal: asociaciones, galerías y colectivos con 3 años de trayectoria demostrable)
Categoría C (jóvenes creadores: artistas menores de 35 años y con menos de 10 años de trayectoria demostrable)
• Disciplina: Pintura, Escultura y Arte Objeto, Fotografía, Gráfica, Instalaciones, Arte del Cuerpo, Dibujo, Ilustración, Video Arte, Cine y Arte Urbano.
• Rubro o modalidad: producción, promoción, formación o movilidad.
• Período de ejecución: inicio y fin.
• Monto del apoyo solicitado
• Motivos que dan origen al proyecto
• Descripción del proyecto
• Justificación
• Tipo de público al que va dirigido: Niños, Adolescentes, Adolescentes y adultos, Adultos o Para toda la familia.
• Cronograma de actividades
• Presupuesto desglosado
• Propuesta de retribución social.
• Carta de derechos de autor (carta firmada por el autor en donde manifieste conformidad de uso de su obra para aplicar a la convocatoria y en caso de ser seleccionada para su presentación).
• Cartas de instituciones y empresas firmadas en hoja membretada por directivos de las mismas que apoyen al proyecto en coinversión del 30% en efectivo y/o especie (en caso de no contar con algún apoyo el titular debe incluir un documento donde se manifieste que no se cuenta con apoyo alguno, esta carta debe ser firmada por el titular). En el caso del rubro o modalidad de formación o movilidad, es necesario agregar la carta invitación respectiva emitida por la sede que organiza el evento al cual el individuo o colectivo aspira asistir.
• Currículum vítae
Categoría A: deberá adjuntar su currículum personal.
Categoría B: deberán adjuntar el currículum del Grupo así como una semblanza no mayor a 300 palabras de cada participante
Categoría C: deberá adjuntar su currículum personal
• Trayectoria
Se deberá subir documentos que demuestren la trayectoria del grupo o individuos: constancias, reconocimientos, programas de mano, carteles, diplomas, notas de prensa, reseñas, críticas, etc. (máximo 10 documentos)
• Cartas de integrantes
Se deberá subir una carta firmada por cada uno de los y las integrantes del proyecto artístico confirmando su participación en el

CONVOCATORIA 2020
FONDO MUNICIPAL
PARA LAS ARTES VISUALES

proyecto y cediendo la titularidad a quien aparezca como postulante. En caso de ser postulación individual no aplica esta sección del proyecto.
• Liga de you tube, con duración de 10 minutos mínimo de duración y máximo de 15 minutos, donde se pueda apreciar la ejecución de la agrupación o del individuo (puede ser inauguraciones de exposiciones, impartición de talleres, impartiendo alguna charla, etc.).
• Fotografías: 10 a 15 fotografías en formato JPG (800 x 600 pixeles) a color.

c) Documentos probatorios por parte del solicitante:

Persona física:

a) Carta de vecindad (tratándose de extranjeros y residentes (ambos con antigüedad mínima de cinco años en el municipio de Mérida) se tramita en el Departamento de Población del Municipio de Mérida.
b) Identificación oficial (INE, licencia de manejo, pasaporte o cédula profesional).
c) Comprobante domiciliario (no mayor a tres meses, solo se aceptará recibos de luz y teléfono)
d) Constancia de situación fiscal (vigente)
e) Licencia de funcionamiento (en su caso)
f) Opinión de cumplimiento emitida por el SAT (vigente)

Persona moral:

a) Acta Constitutiva
b) Identificación oficial (INE, licencia de manejo, pasaporte o cédula profesional) del representante legal.
c) Comprobante fiscal (recibo de honorarios o factura)
d) Comprobante domiciliario (no mayor a tres meses, solo se aceptará recibos de luz y teléfono)
f) Constancia de situación fiscal (vigente)
g) Licencia de funcionamiento
e) Pago del impuesto predial de la dirección fiscal
h) Opinión de cumplimiento emitida por el SAT (vigente)

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1.- El solicitante deberá presentar su proyecto con las especificaciones establecidas en las BASES DE PARTICIPACIÓN de la presente convocatoria.

2.- Los titulares de los proyectos pueden acceder a la plataforma y subir su información a partir del día de la presente publicación teniendo en cuenta como fecha límite (de acuerdo a cada disciplina):

DISCIPLINA FECHA
PINTURA Y ESCULTURA - ARTE OBJETO
4 de diciembre de 2019
GRÁFICA, DIBUJO, ILUSTRACIÓN Y FOTOGRAFÍA
5 de diciembre de 20219
INSTALACIONES, ARTE DEL CUERPO, VIDEO ARTE, CINE Y ARTE URBANO.
6 de diciembre de 2019
3.- Al momento de entrega de proyecto se les enviará un email de confirmación de que el proyecto se ha subido satisfactoriamente

4.- Los documentos adjuntos (imágenes) no deberán pesar más de 1MG

RESTRICCIONES

1.- No podrá presentarse más de una solicitud por participante, a nivel individual o grupal.

2.- Tampoco se aceptarán proyectos de manera individual, grupal o en equipo de trabajo que estén participando de manera simultánea en otras convocatorias municipales.

3.- No se aceptarán proyectos en los cuales alguno de sus integrantes figure en más de un proyecto artístico.

4.- No se aceptarán proyectos cuyo contenido, objetivo o nombre, haya recibido el fondo con anterioridad pero con diferente nombre de titular que ingrese el proyecto.

5.- No podrán presentar proyectos los empleados de los tres niveles de gobierno, así como sus parientes consanguíneos o por afinidad.

6.- No se registrarán proyectos ya realizados que busquen cubrir sus costos de forma retroactiva.

7.- Los beneficiarios de este fondo que hayan recibido el apoyo en 2018 y en 2019 no pueden participar en esta emisión.

8.- Los beneficiarios de este fondo que hayan recibido apoyo en 2018 y no en 2019, pueden optar por el 100% de los montos concursables.

10.- El Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Cultura se reserva la asignación de fechas y espacios para la exposición y/o presentación de cada proyecto.

PARTICULARIDADES

1.- Los recursos, de acuerdo a su monto aprobado, serán erogados en una sola ministración.

2.-Los beneficiarios deberán entregar informes de actividades conforme lo solicite la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mérida; dichos informes serán revisados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Cultura.

3.- Para apoyar el proceso creativo de la obra, el titular del proyecto en conjunto con la Comisión de seguimiento y evaluación suscribirán una carta de acuerdos en la que se incluirá un cronograma de seguimiento así como las fechas de sus exposiciones.

4.- Las fechas acordadas para las exposiciones de cada proyecto no podrán ser modificadas salvo en casos extraordinarios.

5.- Los titulares de los proyectos cuyos reportes sean aprobados por la Comisión de Evaluación, recibirán una carta de fin de cierre de expediente, con lo cual quedan exentos y exentas de cualquier obligación con la Dirección de Cultura.
6.- Los titulares de los proyectos que no hayan enviado su reporte final o cuyos reportes no sean aprobados por la Comisión de Evaluación serán declarados “deudores” y no podrán participar durante un año en ninguna convocatoria de la Dirección de Cultura

CONVOCATORIA 2020
FONDO MUNICIPAL
PARA LAS ARTES VISUALES

hasta que hayan subsanado las deficiencias señaladas por la Comisión de Evaluación.

7.- Todos los proyectos seleccionados por este fondo deberán dar los créditos al Ayuntamiento de Mérida en cada presentación o exposición. Se escribirá en toda la publicidad o comunicado la siguiente leyenda: "Proyecto apoyado por el Fondo Municipal de las Artes Visuales 2020" y durante un año se utilizarán los logotipos que indique la Comisión de Seguimiento y Evaluación en toda la publicidad respetando su lineamiento gráfico.

8.- Los titulares de los proyectos deberán hacer una propuesta de retribución social que deberá ser:

a. En caso de apoyo para producción y promoción: Donativo de obra.

b. En caso de apoyo para formación y movilidad: Charla o taller.

9.- Los proyectos no seleccionados serán destruidos automáticamente, para protección de sus creadores, una vez publicada la lista de proyectos apoyados por el Fondo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- La Dirección de Cultura establecerá una Comisión de Selección que estará integrada por especialistas en las disciplinas a evaluar. Esta comisión será la responsable de dictaminar los proyectos que serán beneficiados y su fallo será inapelable.

2.- Serán elegidos los proyectos que mejor cumplan con las siguientes observaciones:

- Originalidad de las obras artísticas.
- La gestión colaborativa con otros grupos o instituciones.
- El impacto en la cultura ciudadana y en la formación de públicos.
- El desarrollo de recursos humanos.
- El impacto en la formación y educación de nuevos públicos de la propuesta de retribución a los beneficios municipales recibidos (actividad formativa complementaria).

3.- Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección se harán constar en un acta.

4.- La comisión de selección puede proponer ajustes presupuestales a la Comisión de seguimiento y evaluación, en casos excepcionales.

5.- El resultado del proceso de selección se hará público en algún medio impreso o el sitio web del Ayuntamiento de Mérida y mediante notificación al correo electrónico de quien figure como titular del proyecto el día lunes 17 de febrero de 2020.

6.- La cantidad de proyectos aceptados está sujeta al monto del presupuesto aprobado de modo que la no aceptación de solicitudes no determina su valor o importancia.

7.- Considerar las prioridades señaladas en las bases.

CONDICIONES DE LOS APOYOS

1.- Los titulares de los proyectos beneficiados suscribirán un convenio de colaboración cultural con el municipio de Mérida Yucatán a través de su Ayuntamiento donde se establecerán sus derechos y obligaciones, así como los tiempos y formas de la entrega de los recursos.

2.- A los beneficiarios de esta convocatoria que no suscriban el convenio cuando les sea requerido por la Dirección de Cultura se les cancelará el apoyo y no podrán participar en ninguna convocatoria de la Dirección de Cultura durante un año contando a partir del primer día de vencimiento de la firma.

3. Los beneficiaros que declinen el apoyo deberán notificarlo por escrito y no podrán presentarse a ninguna convocatoria de la Dirección de Cultura en un plazo de un año, contando a partir de la fecha de recepción de su escrito en el mostrador de Recepción de la Dirección de Cultura.

4.- A los beneficiarios de esta convocatoria se les solicitará información complementaría, según sea el caso, para acreditarse como beneficiario para la emición de su comprobante fiscal.

INFORMACIÓN GENERAL

1.- Esta convocatoria podrá obtenerse por vía electrónica en el sitio web del Ayuntamiento de Mérida. www.merida.gob.mx
2.- Para mayores informes los y las postulantes se podrán comunicar al teléfono 9 28 54 14 extensión 83518 o enviar un correo electrónico a cultura@merida.gob.mx
3.- Los postulantes aceptan someterse a las bases de participación establecidas en esta convocatoria.
4.- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura.